



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 3 del programa

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Felipe H. Mabilangan (Filipinas)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 1999, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró para su quincuagésimo cuarto período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: Austria, Bolivia, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Sudáfrica, Togo y Trinidad y Tabago.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 15 de octubre de 1999.
3. El Sr. Felipe H. Mabilangan fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 14 de octubre de 1999, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El Asesor Jurídico formuló una declaración relativa al memorando del Secretario General. En el memorando se indicaba que, al 14 de octubre de 1999, se habían recibido las credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, de los 133 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí,

Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Singapur, Suecia, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zambia.

1. El Asesor Jurídico explicó a la Comisión que el memorando del Secretario General se refería únicamente a los Estados Miembros que habían presentado las credenciales oficiales de sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General.

2. El Asesor Jurídico también informó de que la Secretaría había recibido dos conjuntos de comunicaciones correspondientes a dos delegaciones diferentes para representar al Afganistán en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General:

a) Una comunicación original, de fecha 1^o de septiembre de 1999, firmada por el Sr. Burhanuddin Rabbani, “Presidente del Estado Islámico del Afganistán”, por la que se presentaba una delegación encabezada por el Sr. A. Abdullah, “Viceministro de Relaciones Exteriores”;

b) Una comunicación original, de fecha 20 de septiembre de 1999, firmada por Mullah Mohammad Rabbani, “Presidente del Consejo provisional del Emirato Islámico del Afganistán”, por la que se presentaba una delegación encabezada por el Sr. Mowlawi Abdul Rahman “Zahed”, “Viceministro de Relaciones Exteriores”.

3. En lo que se refiere a las credenciales oficiales de los representantes de los demás Estados Miembros que participaban en el quincuagésimo cuarto período de sesiones que aún no se habían recibido en el momento de celebrarse la primera sesión de la Comisión, el Asesor Jurídico señaló que el Secretario General informaría posteriormente a la Comisión al respecto.

4. El Presidente recomendó que la Comisión aceptara las credenciales de los representantes de todos los Estados Miembros mencionados en el memorando del Secretario General, en el entendimiento de que se comunicarían cuanto antes al Secretario General las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros que aún no las hubiesen presentado.

5. Tras examinar la cuestión de las credenciales del Afganistán, la Comisión decidió adoptar la misma posición que había asumido en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

6. A propuesta del Presidente, la Comisión aprobó el proyecto de resolución siguiente:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en el memorando del Secretario General de fecha 14 de octubre de 1999,

Acepta, con sujeción a la decisión que figura en el párrafo 9 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, las credenciales de los representantes de esos Estados Miembros.”

7. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin que se sometiera a votación.
8. El Presidente propuso seguidamente que la Comisión recomendara que la Asamblea General aprobara un proyecto de resolución (véase el párrafo 14). La propuesta fue aprobada sin que se sometiera a votación.
9. En vista de lo anterior, se presenta a la Asamblea General este informe.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
